

DILIGENCIA: La inserto yo, Ruth Alcala Tuñón, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti para hacer constar que el presente documento, el cual consta de 7 hojas, fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2026. En Berrioplano/Berriobeiti, a fecha de firma electrónica.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL (ASIMILADO AL NIVEL/GRUPO D) EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO/BERRIOBEITI.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

- 1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de trabajo de auxiliar de policía local con destino al Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.
- 1.2. La contratación tiene como objetivo dar cobertura temporal a las necesidades que tenga el Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti en dicho puesto.
- 1.3. Las listas constituidas al amparo de esta convocatoria estarán vigentes hasta que se realice una nueva convocatoria, en cuyo caso será sustituida por la nueva lista que resulte de ésta.
- 1.4. El régimen de jornada y horario se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.
- 1.5. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como con los complementos que se aprueben y, en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica para dicho puesto.
- 1.6. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa de desarrollo o normativa de que la sustituya, a la Ley 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, así como a los Convenios o Acuerdos aplicables al personal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti que sean de aplicación.

SEGUNDA. Requisitos de los participantes

- 2.1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) Estar en posesión del título del de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido condenada por delito doloso, ni separada del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- f) Poseer la habilitación de Auxiliar de Policía Local expedida por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir categoría B.
- h) Hallarse en situación de desempleo o mejora de empleo e inscrito/a en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, o en otro servicio público de empleo. Este requisito se justificará mediante la presentación del justificante de demanda de empleo expedido por el servicio público de empleo correspondiente, debiendo estar el mismo en vigor.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en la base 2.1 de esta convocatoria deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación

TERCERA. Procedimiento y presentación de solicitudes de participación

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar máxima agilidad en la contratación. Considerando que existen urgentes necesidades de contratación y con la finalidad de no paralizar la prestación de un servicio esencial para el municipio, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Berrioplano/Berriobeiti del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base segunda de la convocatoria, con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

El presente proceso se realizará en base a lo determinado en el artículo 42.2.d del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

Así mismo podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia, en el momento de presentar la misma, (para ello deberán presentar Tarjeta de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo).

3.2. A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo.

3.3. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti (<https://sedeelectronica.berrioplano.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo que finaliza el miércoles 25 de febrero de 2026 a las 23:59 horas.

Dicho plazo será improrrogable.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, obligatoriamente de forma telemática, a través del trámite diseñado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti; y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

3.4. Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Habilitación de Auxiliar de Policía Local expedida por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.
- Justificante de demanda de empleo o mejora de empleo expedido por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, u otro servicio público de empleo, debiendo estar el mismo en vigor.

3.5. El requisito exigido en el apartado 2.1 d) deberá ser acreditado documentalmente en el momento del llamamiento.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

3.6. Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre y cuando ésta permita la realización de las funciones propias del puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local, deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar escaneada a la misma la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente.

Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan. Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y ordenará su publicación en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti (físico y sede electrónica), así como en la página web municipal.

4.2. Todos los anuncios, notificaciones y publicaciones relativos al desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en los medios indicados en el apartado anterior.

4.3. Los aspirantes excluidos, dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de las listas provisionales por los medios indicados podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti.

4.4. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se hará pública en el tablón municipal de anuncios, así como en el apartado de empleo público publicado alojado en la web municipal y en la sede electrónica.

En el caso de no haber aspirantes excluidos se publicará directamente la lista definitiva de aspirantes admitidos/as.

4.5. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la

administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

QUINTA. Tribunal Calificador

5.1. El tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Felix Ramirez Hoyos, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti

Suplente: Luis González Llorente, primer teniente alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti

Vocal 1º: Xabier Martinez Urroz, Jefe de Policía Municipal del Ayuntamiento de Ansoain/Antsoain

Suplente: Javier Urtiaga Sanz, Policía Municipal del Ayuntamiento de Ansoain/Anstsoain.

Vocal 2º: Roberto León Zaro, Agente Municipal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti

Suplente: Francisco Sanchez Aguilar, Policía Municipal del Ayuntamiento de Ansoain/Anstsoain.

Vocal representante de los trabajadores: Larraitz Osés Ripalda, delegada sindical del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti

Suplente: Jesus Maria López Goñi, delegado sindical del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti.

Vocal- Secretaria: Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti

Suplente: Jesus Erburu Arbizu, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egües

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna o algunos de dichos motivos.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del presidente y del secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

SEXTA. Desarrollo de la convocatoria

6.1. El proceso de selección dará comienzo en la fecha señalada y publicada junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

6.2 El proceso selectivo constará de una única prueba no eliminatoria, que consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con tres opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre el siguiente temario:

1. Ordenanza Municipal de Tráfico de Berrioplano/Berriobeiti: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/226/31>
2. Ordenanza Reguladora de conductas cívicas de Berrioplano/Berriobeiti: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/131/16>
3. Callejero de Berrioplano/Berriobeiti (calles, polígonos, edificios municipales...).

Cada pregunta bien contestada tendrá una valoración de 2 puntos y las preguntas mal contestadas una valoración negativa de 0,50 puntos.

6.3 La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

6.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

SÉPTIMA. Resultados.

7.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, la puntuación obtenida. Frente a los resultados provisionales de la prueba se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web y tablón municipal, a través del registro electrónico.

7.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar.

Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo. Los resultados del mismo se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti (tablón físico y virtual) y en el apartado de empleo público alojado en la web municipal.

7.3. Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti y en el apartado de empleo público alojado en la web municipal, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación.

7.4. Una vez finalizadas las actuaciones previstas en la presente base, el Tribunal remitirá a la Alcaldía la relación de aspirantes que hayan realizado la prueba por orden de puntuación, junto con el expediente completo del proceso selectivo, para su aprobación.

OCTAVA. Normas de gestión de la relación de aspirantes para la contratación temporal

8.1.- Llamamiento. Las personas incluidas en la lista de aspirantes a la contratación podrán ser llamadas de conformidad con las necesidades que se produzcan en los puestos objeto de la convocatoria, de conformidad con el reglamento de gestión de listas de contratación de personal temporal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti (<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2017/13/9>)

8.2.- Contratos de trabajo.

A los/as aspirantes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se les ofrecerá contrato de duración temporal, cuya duración dependerá de la necesidad acaecida y cuyo régimen jurídico se someterá al Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, y normativa de desarrollo.

NOVENA. –Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas, que no emanen del tribunal calificador, cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes contado desde el día de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos y Resoluciones del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

Modelo de instancia

Don/Doña....., mayor de edad, provisto/a del D.N.I. número....., nacido/a el día, natural de, provincia..... país, con domicilio en....., calle....., número,, piso.....código postal..... teléfono móvil....., cuenta de correo electrónico.....

comparece y como mejor proceda, EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Auxiliar de Policía Local con destino al Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti.

Que conoce y acepta expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Habilitación de Auxiliar de Policía Local expedida por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.
- Justificante de demanda de empleo o mejora de empleo expedido por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, u otro servicio público de empleo, debiendo estar el mismo en vigor.
- Quienes participen con discapacidad deberán adjuntar la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente.

En caso de discapacidad (márquese si procede):

- Que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).
- Que aporta la documentación acreditativa de la condición de discapacidad, expedida por Organismo competente.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por todo lo cual, SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Auxiliar de Policía Local con destino al Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti.

En..... ade.....de 2026.
(Fecha y firma de la persona solicitante)

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO/BERRIOBEITI

*PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti.
Finalidad: selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.